



## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase crear la "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– como Unidad Especial de Ejecución dentro del Ministerio de Gobernación, adscrita al Despacho Ministerial.

### ACUERDO MINISTERIAL No. 154-2012

Guatemala, 24 de abril de 2012

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona y la Ley del Organismo Ejecutivo regula que le corresponde al Ministerio de Gobernación formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo otorga a los Ministros de Estado la facultad de crear UNIDADES ESPECIALES DE EJECUCIÓN con la finalidad de llevar a cabo planes, proyectos o programas específicos; asimismo, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación establece dentro de las funciones del Quinto Viceministerio, la implementación de planes para el combate al narcotráfico, por lo que, en cumplimiento de esta función, es de vital importancia la creación de la "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– como una Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Gobernación.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el uso de las facultades que le confiere los Artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 23, 25, 27 literal m) y 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República; 4, 5, y 10 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 y sus reformas.

#### ACUERDA:

**Artículo 1. CREACIÓN.** Se crea la "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– como Unidad Especial de Ejecución dentro del Ministerio de Gobernación, adscrita al Despacho Ministerial.

**Artículo 2. OBJETO.** La "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– tendrá por objeto cumplir con las directrices establecidas por el Ministerio de Gobernación en el desarrollo de la Estrategia Nacional Contra la Narcoactividad, a cargo del Quinto Viceministerio.

**Artículo 3. FUNCIONES.** La "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– tendrá las siguientes funciones: Planificar, diseñar y coordinar las actividades que realizan las instituciones involucradas en la lucha contra el narcotráfico en todas sus formas y actividades conexas.

**Artículo 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** Para el cumplimiento de sus funciones, la "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– contará como mínimo con las direcciones siguientes:

- A. Dirección de UNESA
- B. Dirección Administrativa y Financiera
- C. Dirección de Tecnología e Informática
- D. Dirección de Investigación y Asuntos Jurídicos
- E. Dirección de Análisis Financiero
- F. Dirección de Planificación y Coordinación de Proyectos
- G. Dirección de Seguimiento de Bienes

El Ministro de Gobernación de acuerdo a sus funciones y necesidades desarrollará la estructura organizacional de cada una de las direcciones.

**Artículo 5. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.** El Ministerio de Gobernación proporcionará a la "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– los recursos humanos, materiales y la asignación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de sus funciones, así como el apoyo requerido durante su proceso de implementación.

**Artículo 6. PLAZO.** La "UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS" –UNESA– tendrá un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo. El plazo podrá ser prorrogado según lo estime el Despacho Ministerial, mediante la emisión del respectivo Acuerdo Ministerial.

**Artículo 7. VIGENCIA.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

Héctor Mauricio López Bonilla  
Ministro de Gobernación

